

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N.º C.D. 644, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirente de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-1142-M, de fecha 10 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “UM HOSPITAL BASICO-GUARANDA CREMA LAVA VAJILLA LAVA VAJILLA 1000 GR”, “UM HOSPITAL BASICO-GUARANDA GUANTES DE CAUCHO N° 8 GUANTES DE CAUCHO N°8 BICOLOR”, “UM HOSPITAL BASICO-GUARANDA

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

PAPEL TOALLA Z PARA MANOS BLANCO 150 UNIDADES PARA DISPENSADOR”, “UM HOSPITAL BASICO-GUARANDA SHAMPOO PARA AUTOS SHAMPOO PARA LAVAR AUTOS”, “UM HOSPITAL BASICO-GUARANDA ACEITE VASELINA ACEITE DE VASELINA”, “UM HOSPITAL BASICO- GUARANDA ENVASE CORTOPUNZANTE ENVASE PARA ELIMINACION DE CORTOPUNZANTES”, de la partida Nro. 530805 Materiales de Oficina., **disminuyendo**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 7.412,40 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-1142-M, de fecha 10 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “GUANTES DE CAUCHO N° 7 BICOLOR”, “GUANTES DE CAUCHO N° 7 Y MEDIO BICOLOR”, “CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 132 LITROS”, “CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 132 LITROS”, “DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL (500, 800ml”, “DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500, 800,1000 ML SACHET”, “PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS”, “TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LT”, “TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT”, “HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO LITRO”, de la partida Nro. 530805 Materiales de Oficina, **incrementando**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 7.412,40 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2022-2443-M, de fecha 10 de marzo del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-IESS-HB-GU-DM-2022-MA**, de fecha 07 de marzo del 2022, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓRGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓRGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA TONELA LAVAVILLA LAVA VILLA LAVA VILLA BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	35320012	C2	Unidad	44	1.2900	56.7600	330805	MATERIAL DE ASEO	LAVA VAILLA 50 DE ASEO 5R	Bien	Catálogo Electrónico	35320121	C1	Unidad	15	1.2700	19.0500	37.7100	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA GUANTES DE CAUCHO N° 8 GUANTES DE CAUCHO N° 9 BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	27992015	C2	Unidad	14	1.4000	117.6000	330805	MATERIAL DE ASEO	GUANTES DE CAUCHO N° BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	27992015	C1	Unidad	20	1.3500	27.0000	90.6000	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA PAPEL TOALLA Z PARA MANOS BLANCO 10 UNIDADES PARA SUSPENSIONE	Bien	Catálogo Electrónico	32191018	C2	Unidad	1000	1.7000	1700.0000	330805	MATERIAL DE ASEO	PAPEL TOALLA DE MATERIAL BLANCO EN Z 100 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	32191018	C1	Unidad	400	1.5300	1530.0000	1.547.0000	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA SHAMPOO PARA AUTOS GALON PARA LAVAR ASES	Bien	Catálogo Electrónico	85330011	C2	Unidad	42	5.0000	210.0000	330805	MATERIAL DE ASEO	SHAMPOO PARA AUTOS GALON	Bien	Catálogo Electrónico	35322012	C1	Unidad	5	2.7400	13.7000	196.3000	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA ACEITE VASELINA ACEITE VASELINA ACEITE VASELINA	Bien	Catálogo Electrónico	49113006	C2	Unidad	500	8.0000	4000.0000	330805	MATERIAL DE ASEO	ACEITE DE VASELINA	Bien	Catálogo Electrónico	49113006	C1	Unidad	1	10.0000	-	4.000.0000	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA ENVASE FORTOPONZANTE ENVASE PARA ELIMINACION DE FORTOPONZANTES	Bien	Catálogo Electrónico	35260108	C2	Unidad	1000	1.7000	1700.0000	330805	MATERIAL DE ASEO	ENVASE PARA ELIMINACION DE FORTOPONZANTES	Bien	Catálogo Electrónico	35260108	C1	Unidad	1	159.2100	159.2100	1.540.7900	
TOTAL DISMINUCION AL PAC										7.412,40													

INCREMENTAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓRGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓRGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA GUANTES DE CAUCHO N° 7 BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	35260109	C2	Unidad	42	1.4000	58.8000	330805	MATERIAL DE ASEO	GUANTES DE CAUCHO N° 7 BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	27992013	C1	Unidad	60	1.5500	93.0000	34.2000	
330805	MATERIAL DE ASEO	IM HOSPITAL BASICO GUARANDA GUANTES Y VAREDO GUANTES DE CAUCHO N° 7 Y MEDIO BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	27992014	C2	Unidad	63	1.4000	88.2000	330805	MATERIAL DE ASEO	GUANTES DE CAUCHO NEGRO CON RIBELAS DE 12 LITROS	Bien	Catálogo Electrónico	27992014	C1	Unidad	70	1.3500	94.5000	6.3000	
3											330805	MATERIAL DE ASEO	CONTENEDOR CUABRADO CALOR NEGRO CON RIBELAS DE 12 LITROS	Bien	Catálogo Electrónico	864100021	C1	Unidad	10	91.9700	919.7000	919.7000	
4											330805	MATERIAL DE ASEO	CONTENEDOR CUABRADO CALOR NEGRO CON RIBELAS DE 12 LITROS	Bien	Catálogo Electrónico	864100022	C1	Unidad	10	91.9700	919.7000	919.7000	
5											330805	MATERIAL DE ASEO	DESPENSADOR DE GEL ALCOHOL (500, 800ml)	Bien	Catálogo Electrónico	809400017	C1	Unidad	130	10.0000	1300.0000	1300.0000	
6											330805	MATERIAL DE ASEO	DESPENSADOR DE AROS LQUIDO 300, 400, 500, 600 SACHET	Bien	Catálogo Electrónico	869400019	C1	Unidad	100	10.0000	1000.0000	1000.0000	
7											330805	MATERIAL DE ASEO	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	Bien	Catálogo Electrónico	32191017	C1	Unidad	350	4.2500	1.487.5000	1.487.5000	
8											330805	MATERIAL DE ASEO	TACHO DE BASURA CON PAPA Y PEDAL NEGRO 2 L	Bien	Catálogo Electrónico	864100011	C1	Unidad	60	14.3700	862.2000	862.2000	
9											330805	MATERIAL DE ASEO	TACHO DE BASURA CON PAPA Y PEDAL NEGRO 2 LIT	Bien	Catálogo Electrónico	864100010	C1	Unidad	60	14.3700	862.2000	862.2000	
10											330805	MATERIAL DE ASEO	HIPCOPORTO DE SODIO AL 10 POR CIENTO LITRO	Bien	Catálogo Electrónico	82401410	C1	Unidad	1000	920.0000	920.0000	920.0000	
TOTAL INCREMENTO AL PAC										7.412,40													

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0016-R

Guaranda, 10 de marzo de 2022

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: michael.morales@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-1142-M

Anexos:

-
informe_tecnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-signed04497530016469195370239931001646942185.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-2443-m_solicitud_de_reforma_al_pac_Área_requiere.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-1142-m_solicitud_de_reforma_al_pac_dirección_administrativa.pdf
- estudio_de_mercado_material_de_aseo_2022_-signed-signed0424466001646942186.pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_al_pac0820932001646942186.xls

Copia:

Señora Licenciada
Michael Paola Morales Veloz
Licenciada en Enfermería - Hospital Básico Guaranda

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto
Oficinista-Responsable de Compras Públicas